

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2005

Nº 25,234

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 36

(De 31 de enero de 2005)

“POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION A FAVOR DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA, DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 10 METROS DE ANCHO (PROFUNDIDAD) Y UNA SUPERFICIE DE 0 HAS. + 300 M2 QUE FORMAN PARTE DE LA FINCA Nº 128384, PROPIEDAD DE LA EMPRESA EDINA FINANCIERA, S.A., INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO AL ROLLO 12654, DOCUMENTO 1, SECCION DE LA PROPIEDAD, DE LA PROVINCIA DE PANAMA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE JOSE DOMINGO ESPINAR, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PARA EL PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA MANUEL F. ZARATE (CLUB DE GOLF), EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, CONTRATO DINAC-1-114-03”..... PAG. 4

DECRETO Nº 12

(De 1 de febrero de 2005)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y AL VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS”..... PAG. 6

DECRETO Nº 13

(De 1 de febrero de 2005)

“POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADAS”..... PAG. 7

DECRETO EJECUTIVO Nº 14

(De 3 de febrero de 2005)

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITE DE APOYO A LA SELECCION NACIONAL DE FUTBOL”..... PAG. 8

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 15

(De 1 de febrero de 2005)

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO A LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DENOMINADA UNIVERSIDAD OXFORD INTERNACIONAL (EN ESPAÑOL) U OXFORD INTERNATIONAL UNIVERSITY (OIU) (EN INGLES)”..... PAG. 9

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 30

(De 31 de enero de 2005)

“POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION Nº

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ANUNCIO

En cumplimiento de un Plan de racionalización del Gasto Público que incluye a la Gaceta Oficial como institución, solicitamos a todos los Ministerios y Entidades del Estado enviar sus publicaciones en letra tipo Times New Roman punto 12 y una configuración de márgenes no mayor de una pulgada ó 2,54 centímetros. Agradecemos de

COMISION NACIONAL DE VALORES**ACUERDO Nº 1-2005**

(De 3 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 4 DE 19 DE FEBRERO DE 2001 Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES AUTORREGULADAS, CASAS DE VALORES, CORREDORES DE VALORES Y ADMINISTRADORES DE INVERSION PARA LA PREVENCION DEL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 41 DE 2 DE OCTUBRE DE 2000, LEY 42 DE 2 DE OCTUBRE DE 2000, LEY 22 DE 9 DE MAYO DE 2002 Y LEY 50 DE 2 DE JULIO DE 2003".

..... PAG. 32

RESOLUCION Nº 15-2005

(De 18 de enero de 2005)

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO EL REGISTRO DE BONOS INMOBILIARIOS HASTA POR UN MONTO DE QUINCE MILLONES DE DOLARES (US\$15,000,000.00), AUTORIZADOS MEDIANTE RESOLUCION CNV-064-99 DE 12 DE MAYO DE 1999 DE LA SOCIEDAD GOLDEN MUTUAL INVESTMENT CORPORATION, ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES".

..... PAG. 41

ZONA LIBRE DE COLON**RESOLUCION Nº 001-05**

(De 27 de enero de 2005)

"APROBAR LOS NUEVOS CANONES, TARIFAS Y TASAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ADMINISTRACION DE LA ZONA LIBRE DE COLON"...... PAG. 42

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**ACUERDO Nº 1-2005**

(De 24 de enero de 2005)

"EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO Nº 1-98 DE 24 DE JUNIO DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO Nº 2-2001 DE 5 DE MAYO DE 2001 QUEDARA ASI"...... PAG. 45

AGENCIA

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 36
(De 31 de enero de 2005)**

"Por el cual se ordena la expropiación a favor del Ministerio de Obras Públicas, de una franja de terreno de 10 metros de ancho (profundidad) y una superficie de 0 Has. + 300 m² que forman parte de la Finca Nº 128384, propiedad de la empresa EDINA FINANCIERA, S.A., inscrita en el Registro Público al Rollo 12654, Documento 1, Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá, ubicado en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, para el proyecto: Diseño y Construcción de la Avenida Manuel F. Zárate (Club de Golf), en el Distrito de San Miguelito, Contrato DINAC-1-114-03 "

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la empresa Asfaltos Panameños, S.A., suscribió con el Ministerio de Obras Públicas, el Contrato Nº DINAC-1-114-03, para la ejecución del proyecto denominado: "Diseño y Construcción de la Avenida Manuel F. Zárate (Club de Golf), en el Distrito de San Miguelito.

Que para la ejecución de la obra: Diseño y Construcción de la Avenida Manuel F. Zárate (Club de Golf), en el Distrito de San Miguelito, se requiere utilizar una franja de terreno contenida en 10 metros de ancho (profundidad) y una superficie de 0 Has. + 300 m² que forman parte de la Finca Nº 128384 propiedad de la empresa Edina Financiera, S.A., inscrita en el Registro Público al Rollo 12654, Documento 1, Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá, ubicado en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito.

Que el Estado ha tratado infructuosamente de llegar a un acuerdo con el propietario de la Finca Nº 128384, a fin de lograr un consenso sobre la necesidad de la franja de terreno de 10 metros de ancho (profundidad) y una superficie de 0 Has. + 300 m² para la ejecución del proyecto en mención y, pese a las innumerables reuniones que se han realizado, el propietario se ha rehusado al acceso a dichas tierras.

Que al no permitirse el acceso a la finca mencionada, dificulta la continuidad del proyecto: Diseño y Construcción de la Avenida Manuel F. Zárate (Club de Golf), en el Distrito de San Miguelito, importante obra de interés social urgente, ocasionando serios atrasos con graves perjuicios económicos al Estado y a la comunidad, ya que se pone en peligro nuestra obligación de garantizar efectivamente la servidumbre.

Que estas obras tienen la connotación de interés social urgente porque está destinada para el desahogo del tránsito y en pro de un adecuado desarrollo de las comunidades que se intercomunicarán.

Que el Artículo 51 de la Constitución Política de la República establece que "en caso de guerra, de grave perturbación del orden público o de interés social urgente que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada...".

Que reviste importancia y notoria urgencia la tramitación de la expropiación que se decide en ésta acta a fin de no causar el incumplimiento de las obligaciones contractuales del Estado y gravísimos perjuicios económicos a toda la Nación.

Que en atención a la apremiante necesidad por el justo interés social urgente que conlleva la realización de la construcción del proyecto, por ser de beneficio de una gran colectividad nacional, se considera procedente ordenar la expropiación e inmediata posesión del área de 10 metros de ancho (profundidad) y una superficie de 0 Has. + 300 m² que forman parte de la Finca N° 128384 propiedad de la empresa Edina Financiera, S.A.

DECRETA:

Artículo 1°: Expropiar, por motivo de interés social urgente, a favor del Ministerio de Obras Públicas, una franja de terreno de 10 metros de ancho (profundidad) y una superficie de 0 Has. + 300 m² que forman parte de la Finca N° 128384, propiedad de la empresa EDINA FINANCIERA, S.A., inscrita en el Registro Público, Rollo 12654, Documento 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, para el proyecto: "Diseño y Construcción de la Avenida Manuel F. Zárate (Club de Golf)", Contrato DINAC-1-114-03.

Artículo 2°: Autorizar al Ministerio de Obras Públicas y por ende a la empresa contratista Asfaltos Panameños, S.A., la ocupación material inmediata de la finca arriba descrita, de conformidad a la expropiación decretada.

Artículo 3°: Autorizar al Ministerio de Gobierno y Justicia, en caso de que el propietario impida el acceso al Ministerio de Obras Públicas y al Contratista, para la continuidad de la ejecución de la obra, ordene lo conducente a las autoridades respectivas, para que se disponga el desalojo del área requerida, que forma parte de la Finca N° 128384, objeto de esta expropiación.

Artículo 4°: Ordenar a la Dirección General del Registro Público, la correspondiente inscripción del presente Decreto para los fines legales consiguientes.

Artículo 5°: Autorizar al Ministerio Público para promover el juicio correspondiente ante el Órgano Judicial, para efectos de establecer el monto de la indemnización que se habrá de pagar por esta expropiación.

Artículo 6°: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 51 de la Constitución Nacional, Ley Nº 57 de 30 de septiembre de 1946.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

CARLOS ALBERTO VALLARINO
Ministro de Obras Públicas

DECRETO Nº 12
(De 1 de febrero de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y al Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a **MANUEL JOSE PAREDES**, actual Viceministro Interior de Comercio e Industrias, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 6 al 13 de febrero de 2005, inclusive, por ausencia de **ALEJANDRO G. FERRER L.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a **MARIO PARNTHER**, actual Secretario General, como Viceministro Interior de Comercio e Industrias, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 13
(De 1 de febrero de 2005)

“Por el cual se designa a la Ministra y Viceministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia Encargadas”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a DORIS ZAPATA, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 9 al 11 de febrero de 2005, inclusive, por ausencia de LEONOR CALDERON A., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a ESILDA MENDEZ, actual Secretaria General, como Viceministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO EJECUTIVO N° 14
(De 3 de febrero de 2005)

“Por el cual se crea el Comité de Apoyo a la Selección Nacional de Fútbol”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que durante los últimos años el deporte del fútbol ha mantenido un desarrollo creciente en la República de Panamá, transformándose en una causa nacional al ser respaldada por amplios sectores de la población.

Que la Selección Nacional Mayor se encuentra participando en la ronda hexagonal final de la CONCACAF, clasificatoria para el Campeonato Mundial de la FIFA, que tendrá lugar en Alemania en el año 2006.

Que asimismo, recientemente la Selección Nacional de Fútbol categoría Sub-20 clasificó para participar en el Campeonato Mundial Juvenil de la FIFA que tendrá lugar en Holanda durante el presente año.

Que dadas las características y la magnitud de ambos eventos, se considera necesario la integración de un Comité de apoyo a dichas selecciones de fútbol para la obtención de los recursos dirigidos a la preparación y participación de las mismas.

Que con el objeto antes mencionado, se ha dispuesto la creación de dicho Comité Especial en el que tengan participación tanto representantes del Gobierno Nacional, como las empresas privadas vinculadas de manera directa con la actividad del fútbol panameño.

DECRETA:

Artículo 1: Créase el Comité de Apoyo a la Selección Nacional de Fútbol, en adelante el Comité, el cual tendrá bajo su responsabilidad la obtención de recursos, tanto públicos como privados, a fin de apoyar la preparación y participación de los Seleccionados Nacionales de Fútbol.

Artículo 2 El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a.- El Director General del Instituto Nacional de Deportes, quien lo coordinará;
- b.- El Presidente de la Federación Panameña de Fútbol;
- c.- Tres (3) representantes de empresas privadas patrocinadoras del fútbol nacional.

Artículo 3: Para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité está facultado para promover y recaudar fondos a fin de sufragar los costos de preparación, salarios, viáticos, hospedaje, alimentación, pasajes aéreos y demás gastos de ambas selecciones.

Artículo 4: Los fondos recaudados por este Comité serán depositados en una cuenta especial que abrirá la Federación Panameña de Fútbol denominada "Federación Panameña de Fútbol – Comité de Apoyo a la Selección Nacional". Al concluir su gestión el Comité deberá presentar a los donantes un informe detallado de los ingresos y gastos incurridos.

Artículo 5: El presente decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

UBALDINO REAL SOLIS S.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 15
(De 1 de febrero de 2005)

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DENOMINADA UNIVERSIDAD OXFORD INTERNACIONAL (en español) U OXFORD INTERNATIONAL UNIVERSITY (OIU) (en inglés)".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la sociedad anónima COMPLEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR BILINGÜE, S.A., solicita autorización de funcionamiento para una universidad particular denominada UNIVERSIDAD OXFORD INTERNACIONAL (en español) u OXFORD INTERNATIONAL UNIVERSITY (OIU) (en inglés).

Que la solicitud presentada, está acompañada entre otros, de los siguientes documentos:

